ACTA DE EVALUACIÓN PARCIAL
INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED ELECTRICA EN LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. ($ 35.284.466) IVA INCLUIDO

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2, NUMERAL 4, el cual reza: *"LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REVISAR LAS OFERTAS ECONOMICAS Y VERIFICAR QUE LA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACION. SI ESTA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACION, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA INVITACION DE LA OFERTA CON EL SEGUNDO MEJOR PRECIO, Y ASI SUCESIVAMENTE"*

Que siendo las 9:00 AM del 03 de Mayo de 2024 se da por terminado el plazo para presentar propuestas de la Invitación Pública No. 022 de 2024.

Que una vez se hizo apertura de las propuestas económicas se conoció que presentaron documentación:

NOMBRE	VALOR PROPUESTA
1. SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION Y ENERGÍA "J3" S.A.S, NIT 900972406-1	$34.115.623

Atendiendo a lo anterior, se procede a evaluar la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION Y ENERGÍA "J3" S.A.S, NIT 900972406-1, quien presenta la oferta de menor precio

REQUISITOS JURÍDICOS Y TECNICOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero electromecánico, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional vigente que haya sido expedida antes del cierre del presente proceso de selección además deberá aportar la cédula de ciudadanía. Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley. Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Nota: En el caso que la proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.	**X**		Fecha de expedición: 05/04/2024 Objeto: “Actividades de construcción y energía.” Duración: Indefinida
Abono de la Propuesta. Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la		**X**	El oferente no aporta el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional

propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un ingeniero electromecánico, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.			de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA con una vigencia de seis (6) meses. **DEBE SUBSANAR**
Una (1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados y ampliada al 150%.	**X**		
Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT).	**X**		
Certificado de antecedentes disciplinario-PROCURADURIA (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co).		**X**	Aporta certificado del representante legal con fecha de expedición del 04/04/2024. Debe aportar certificado de la empresa SICE **DEBE SUBSANAR**
Boletín de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORIA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co).	**X**		Fecha de expedición 04/04/2024
Certificado de los Aportes y Pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas aportar certificado de encontrarse al día con el pago de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde se evidencie el pago durante los últimos seis (6) meses. En caso de que la seguridad social sea certificada por el revisor fiscal, éste debe adjuntar cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo.		**X**	Aporta Planilla del mes de marzo. Debe aportar certificado de aportes firmado por el representante legal **DEBE SUBSANAR**
Fotocopia de la Tarjeta Militar para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%. O acreditar su situación militar		**X**	NO APORTA **DEBE SUBSANAR**
El oferente deberá contar con un periodo mínimo de constitución no menor a 5 años en personas jurídicas y en persona natural el mismo término ejerciendo la profesión.	**X**		Fecha de Matricula 19/05/2016

<table>
<tr><td>Certificado de Medidas Correctivas (Código de Policía Ley 1801 de 2016 (Se descarga en la página: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx).</td><td>X</td><td></td><td>Fecha de expedición 05/04/2024</td></tr>
<tr><td>Antecedentes judiciales</td><td>X</td><td></td><td>Fecha de expedición 04/04/2024</td></tr>
<tr><td>Consulta delitos sexuales.</td><td>X</td><td></td><td>Fecha de expedición 24/04/2024</td></tr>
<tr><td>Certificado de consulta en el registro de deudores alimentarios morosos, de conformidad con la ley 2097 de 2021</td><td>X</td><td></td><td>Fecha de expedición 24/04/2024</td></tr>
<tr><td>Carta de Presentación de la Oferta</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Compromiso Anticorrupción</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Electromecánico
Cantidad: Uno (1)</td><td>PERFIL: Ingeniero Electromecánico con una dedicación del CIEN POR CIENTO (100%), con matrícula profesional vigente.
Su permanencia o dedicación deberá ser del 100%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
EXPERIENCIA GENERAL: 11 años de ejercicio de la profesión.</td></tr>
<tr><td>Topógrafo
Cantidad: Uno (1)</td><td>PERFIL: Topógrafo con una dedicación del CIEN POR CIENTO (100%), con matrícula profesional vigente.
Su permanencia o dedicación deberá ser del 100%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
EXPERIENCIA GENERAL: 10 años de ejercicio de la profesión.</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Civil
Cantidad: Uno (1)</td><td>PERFIL: Ingeniero Civil con una dedicación del CIEN POR CIENTO (100%), con matrícula profesional vigente.
Su permanencia o dedicación deberá ser del 100%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>X</td><td>Ingeniero electromecánico JUAN PABLO OSORIO DELGADO: fecha de expedición matricula 08/11/2012

<u>No aporta carta de compromiso</u>

<u>DEBE DE SUBSANAR</u>

Topógrafo: VITO HOLGUIN YEPEZ fecha de expedición de matrícula <u>06/11/2020</u>

No cumple con los años exigidos de ejercicio de la profesión.

<u>No aporta carta de compromiso</u>

<u>DEBE DE SUBSANAR</u></td></tr>
</table>

	EXPERIENCIA GENERAL: 10 años de ejercicio de la profesión.			Ingeniero Civil: JORGE MARIO PARRA SUESCUN fecha de expedición: **no es legible la matricula profesional.** **No aporta carta de compromiso** **DEBE SUBSANAR**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante mínimo cuatro (4) certificados de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno: OBJETO DEL CONTRATO VALOR DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE La suma de los certificados deberá dar como resultado 2 o más veces el presupuesto oficial y al menos uno de esos certificados debe ser con una entidad del estado y este debe ser igual o mayor al presupuesto oficial. Se acepta que los otros dos certificados sea con persona natural o jurídica de derecho privado y /o con entidad pública. No se aceptarán como experiencia minuta de contratos, certificados de experiencia sin firma original, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.		**X**		
CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA: Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad		**X**		

de cumplir con todos y cada uno de los de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual.			
Aportar ficha técnica suscrita por el proponente.		**X**	NO APORTA
PROPUESTA ECONOMICA Diligenciar en SECOP II la propuesta económica	**X**		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente, la Circular Externa Única De Colombia Compra Eficiente versión del 16 de abril de 2019, que establece:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

(…)

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a publicar el informe de evaluación por el término de un (1) día hábil, encontrándose que el oferente que se encuentra en primer orden de elegibilidad **NO CUMPLE con lo exigido en la invitación pública y deberá de subsanar lo indicado en este informe** dentro del término establecido en el cronograma so pena de rechazo.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

(…)"

Dado en San Jerónimo a los 07 días del mes de mayo de 2024

CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA
Secretario de Planeación

MARIA ADELAIDA SIERRA RESTREPO
Abogada Asesora en contratación – rol jurídico